



Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2018-MPH-CM**

Huaral, 20 de Julio de 2018

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N° 001-2018-MPH/GFC de fecha 05 de julio de 2018 emitido por la Gerencia de Fiscalización y Control, el Informe N° 089-2018-MPH/GPPR/SGPR de fecha 10 de julio de 2018, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe Legal N° 0679-2018-MPH-GAJ de fecha 12 de julio de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° del T.U.O. del Código Tributario, estipula que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2018-MPH/GFC, la Gerencia de Fiscalización y Control señala que la aprobación del Proyecto de Ordenanza: "Campaña de Beneficios para el Pago de Multas Administrativas" tiene como propósito incentivar a los infractores para que reparen la situación alterada por la comisión de la infracción regularizando previamente el pago con descuentos y entre otras condiciones.

Que, mediante Informe N° 089-2018-MPH/GPPR/SGPR, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión técnica favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza: "Campaña de Beneficios para el Pago de Multas Administrativas".

Que, mediante Informe Legal N° 0679-2018-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza: "Campaña de Beneficios para el Pago de Multas Administrativas".

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que establece la Campaña de Beneficios para el Pago de Multas Administrativas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y a la Gerencia de Fiscalización y Control en lo que corresponda.



Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2018-MPH-CM**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la Ordenanza Municipal conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaral  
  
-----  
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe  
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
-----  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral